



02561-5

23

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 848 -2009-ANA

Lima, 11 NOV. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 979-2008 tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca e ingresado con Hoja de Envío Nº 14592, organizado por Víctor Manuel Borja Jara, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 028-AG-GRL.DRA/ATDRB de fecha 25.02.05 de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca, Fortunato Barrera Bedoya, es titular de una licencia de uso de agua para el predio con C.C. Nº 08875 de un área bajo riego de 0.7668 ha y un volumen máximo anual de 17 104.23 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Víctor Manuel Borja Jara, tal como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública Compra Venta de fecha 20.10.07 celebrado ante Notario Público de Barranca, Kelly Carolina Kuzma Alfaro;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Barranca, según Informe Nº 017-2009-ANA-ALA BARRANCA y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 194-2009-ANA-DARH/ORDA/AGV, recomienda otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Víctor Manuel Borja Jara, para el predio con C.C. Nº 08875;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Fortunato Barrera Bedoya, mediante Resolución Administrativa Nº 028-AG-GRL.DRA/ATDRB.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Pativilca, a favor de Víctor Manuel Borja Jara para el predio con C.C. Nº 08875, ubicado en el Bloque de Riego Canal Matriz, con Código PBAR-24-B02, en el ámbito de las Comisiones de Regantes Santa Elena, Potao, Paycuan, Chacarita Puerto, Huarangal - Antival y San Nicolás, y de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca, de acuerdo con el siguiente detalle:



23



Apeellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Borja Jara, Víctor Manuel	15703762	Piema Calzón	08875	0.7968	17 104.23



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.



ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Barranca, la notificación de la presente resolución a Víctor Manuel Borja Jara, a las Comisiones de Regantes Santa Elena, Potao, Paycuan, Chacarita Puerto, Huaranga - Antival y San Nicolás, y a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca Distrito de Riego Barranca.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua